



Denunciado: Unión Contratas y Servicios Logísticos, SL.

Ultimo domicilio conocido: Aptdo de Correos 106. Navalmoral de la Mata. Cáceres.

Recurso de Alzada.: RT0500/12 interpuesto por Unión Contratas y Servicios. Logísticos, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte BA5098/08).

Tipificación: Infracción: Muy Grave (Artículo 140 .6) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 0 Euros (cero euros). Estimado.

Denunciado: Camionagen Perola De Xabregas, Lda.

Ultimo domicilio conocido: Avda. 11 de marco lote 73. 2695-298 Santa Iria da Azoia, Torres Vedras, Portugal.

Recurso de Alzada.: RT0497/12 interpuesto por Camionagen Perola De Xabregas, Lda contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte BA0511/08).

Tipificación: Infracción: Grave (Artículo 141.5 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 301,00 euros (trescientos un euros).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 23 de abril de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de cebo, promovido por Los Terronales, SL, en el término municipal de Badajoz. (2012081486)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación porcina, promovida por Los Terronales, SL, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avenida de Luis Ramallo, s/n, de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA a el correspondiente Ayuntamiento, a el cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.



De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de cebo, en régimen de explotación extensivo, con capacidad para 521 cerdos de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Badajoz y mas concretamente en el polígono 523, parcelas 4-7,9,13; polígono 524, parcelas 1,17; polígono 526, parcelas 1-5,9,10,17; polígono 527, parcelas 8,9,19,39,40 con una superficie total de 573,5065 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 1. Nave de secuestro para el cebo con una superficie útil total de 563 m2.
 2. Lazareto de 18 m2.
 2. Estercolero con una capacidad de 60 m3.
 3. Fosa de purines de 108 m3.
 4. Vado.
 5. Pediluvios.
 6. Embarcadero.
 7. Cercas o Cuarteles.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental favorable.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2012 sobre notificación de rectificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 17/1005, correspondiente a la campaña 2010/2011. (2012082401)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de 24 de mayo de 2012, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 17/1005, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Miguel Pulido Cortés, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Olea, número 13 de Medellín (Badajoz), en relación con resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 18 de julio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales PS El Jefe de Servicio de Ayudas por Superficie, (Instrucción 12/2010, de 16 de diciembre, del Secretario General), FERNANDO RODRÍGUEZ MORAGA.

ANEXO

“Primero. Rectificar el Acuerdo de Inicio dictado en el procedimiento de reintegro de subvenciones relativo al expediente de Solicitud Única n.º. 17/1005, campaña 2010 fijando la cuantía de la deuda en 6.082,80 euros y adeudando esta cantidad D. Antonio Miguel Pulido Cortés.

Segundo. Conceder al interesado trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia, preguntando por el técnico D. Arturo González Muñoz (Tlfno.: 924 002406/Fax.: 924 002305).